



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 2/2015-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 4/2015

ACTOR Y RECURRENTE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE JALISCO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de primero de julio pasado, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente asunto, recibida el ocho de octubre siguiente en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil quince,

Vista la resolución de primero de julio de dos mil quince, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se declaró infundado el presente recurso de reclamación, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la controversia constitucional 4/2015, para los efectos a que haya lugar.

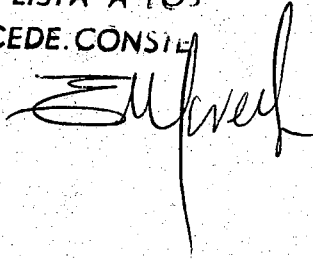
Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este asunto como concluido.

Lo proveyo y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe.

LAAR

13 OCT 2015

EL SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSISTE



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.

